

PROMULGA ACUERDO N° 43 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION" ID N° 2373-8-LQ17.

DECRETO EXENTO N° 1062

RECOLETA,  
26 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 590 de fecha 02 de marzo de del 2017, que aprueba bases de licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-8-LQ17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 46 de fecha 23 de marzo del 2017 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A.; b) Integración de Soluciones Ltda.; c) A Y S Tecnologías Computacionales Ltda.; d) Edison Parra Ponce; e) Canon Chile S.A.; f) Dimacofi S.A.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 24 de marzo de 2017, se recibieron las ofertas de los proponentes: a) Edison Parra Ponce, RUT N° [REDACTED]; b) Integración de Soluciones Ltda., RUT N° 76.128.275-1; c) AS Tecnologías Computacionales Ltda., RUT N° 77.495.960-2; d) Dimacofi S.A., RUT N° 92.083.000-5; e) Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT N° 96.609.940-2; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior; y recibe la oferta de: f) Comercial Tech S.A., RUT N° 76.215.696-2, quienes quedan fuera de bases por no ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta; y no se recibe la oferta de g) Canon Chila S.A., RUT N° 96.716.060-1, quedan fuera de bases por no ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultaron admisibles las Ofertas recepcionadas de los proponentes: a) Edison Parra Ponce, RUT N° [REDACTED]; b) AS Tecnologías Computacionales Ltda., RUT N° 77.495.960-2; c) Dimacofi S.A., RUT N° 92.083.000-5; d) Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT N° 96.609.940-2; y resultan inadmisibles los oferentes: e) Integración de Soluciones Ltda., RUT N° 76.128.275-1, queda fuera de bases no cumple con la vigencia de lo solicitado en el 3.2 letra h) de las bases administrativas.
- 6.- El informe técnico suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Marcelo Madrid Díaz, Profesional de SECPLA; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; d) Hugo Fernandez Laurel, Jefe de Administración DAF.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 21 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 215.22.09.005.005 cc: 01-10.01.02 del presupuesto municipal vigente; El certificado de disponibilidad presupuestaria fecha 25 de abril de 2017, emitido por el Departamento de Finanzas Salud, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 215.22.09.005.001.001 cc: 16.06.01 del presupuesto vigente de Salud; El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 25 de abril de 2017, emitido por el Departamento de Finanzas de Educación, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 215.22.09.005.005 cc: 10.01.01 del presupuesto vigente de Educación.
- 8.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo N° 43 de fecha 18 de abril de 2017 que aprueba adjudicar Licitación "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACION" ID N° 2373-8-LQ17, al proponente DIMACOFI S.A., RUT N° 92.083.000-5, domiciliado en Avda. Vitacura N° 2939, piso N° 15, Comuna Las Condes, la oferta se puede ver en la siguiente tabla:

EMPRESA ADJUDICADA	EQUIPO OFERTADO MODELO 1	EQUIPO OFERTADO MODELO 2	VALOR TOTAL UNITARIO UF
DIMACOFI S.A.	SAMSUNG M5370	SAMSUNG K7500	0,0003700

EL CONSUMO DE LAS 36 IMPRESORAS (33 MODELO 1 Y 3 MODELO 2) ES VARIABLE, POR LO SE ESTIMA QUE EL GASTO QUE REALIZARA LA MUNICIPALIDAD PODRA VARIAR LEVEMENTE AL EFECTUADO EL ÚLTIMO AÑO; POR TANTO, EL PRESUPUESTO QUE SE COMPROMETERA EN ESTE CONTRATO SERA:

UNIDAD	2017	2018	2019
Municipalidad	\$28.000.000.-	\$42.000.000.-	\$40.250.000.-
Educación	\$ 1.600.000.-	\$ 2.400.000.-	\$ 2.300.000.-
Salud	\$ 2.400.000.-	\$ 3.600.000.-	\$ 3.450.000.-

La Empresa deberá facturar mensualmente en forma separada el consumo que realice la Municipalidad, Educación y Salud, por contar con presupuestos propios.



1197180

Esta adjudicación resulta conveniente a los intereses municipales, ya que el precio a pagar por fotocopia o impresión es menor en un 4,28% a lo pagado actualmente, por conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y a la propia oferta del adjudicatario documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte del presente acuerdo.

- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato.
- 3.- **EL PLAZO** del contrato será desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 16 de diciembre de 2019.
- 4.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: N° 215.22.09.005.005 cc: 01-10.01.02 del presupuesto municipal vigente; ítem: N° 215.22.09.005.001.001 cc: 16.06.01 del presupuesto vigente de Salud; ítem: N° 215.22.09.005.005 cc: 10.01.01 del presupuesto vigente de Educación.

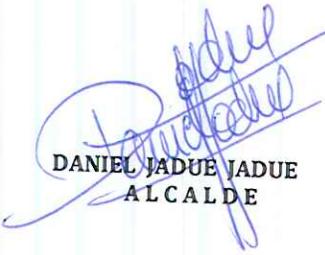
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LMU/MEC



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

